

Sunchales, 27 de agosto de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1917 / 2009.-

VISTO:

Las Ordenanzas N°1867/09, N°1870/09 y N°1893/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 1867/09 se solicita al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12385 modificada por sus similares N° 12705 y N° 12744 ,el aporte de fondos no reintegrables para la realización de la Obra " Cordón Cuneta y Badenes en calles de los Barrios Colón y 9 de Julio ";

Que se faculta al Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, a recibir los fondos correspondientes al año 2008 por un valor de \$ 478.317,62 (Pesos cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos diecisiete con 62/100), para la obra enunciada anteriormente;

Que dicho aporte no reintegrable es con cargo de oportuna y documentada rendición;

Que este proyecto fue elaborado por el área técnica de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y las formulaciones son seleccionadas por el Gobierno Provincial, con intervención de una Comisión de Seguimiento;

Que por el Art. 1°) de la Ordenanza N° 1893/09, se disponen las arterias de la ciudad donde se realizarán las obras de cordón cuneta y badenes, y de acuerdo al artículo 2°) se crea una contribución de mejoras de carácter obligatorio que deberán afrontar los vecinos beneficiados por esta obra;

Que entre los aspectos mas importantes de la obra se destacan la ejecución de 5.802,71 metros de cordón cuneta, y aproximadamente 450 metros de badenes vinculantes de 2 mts. de ancho y la construcción de 188 metros lineales de acequias aliviadoras de excedentes hídricos;

Que se cumplieron con las formalidades legales expresadas en el Art. 3°) de la Ordenanza N° 1870/09 y Art. 3°) de la Ordenanza N° 1893/09, habilitándose un

Registro de Oposición a partir del 27 de Julio y hasta el 07 de Agosto de 2009, donde los contribuyentes beneficiados por la obra podían expresar su disconformidad a la realización de las mismas;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 5°) de la Ordenanza N° 1870/09 se ha informado en forma fehaciente por escrito al total de los 321 propietarios de inmuebles beneficiados, el monto que deberá abonar cada uno de ellos y los planes de financiación;

Que se han presentado a firmar su disconformidad 22 titulares de inmuebles lo que significa un 6,85% del padrón de contribuyentes de este Registro de Oposición el que se encuentra a disposición en la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que no se ha superado el 40% de disconformidad establecidos en el Art. 4°) de la Ordenanza N° 1870/09 por lo que se habilita a la ejecución de la obra;

Que la obra se realizará por contratación de terceros en las calles Rafaela y Mitri y en las restantes por administración municipal, de acuerdo a la formulación del proyecto presentado y aprobado ante la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, encargada de coordinar este plan provincial;

Que para dar comienzo a las obras correspondientes en calle Rafaela y Mitri y de acuerdo a la legislación municipal vigente debe realizarse para esta contratación un llamado a licitación pública;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1917 / 2009.-

Art. 1°) Llámese a licitación pública a partir del día 31 de agosto hasta el 14 de septiembre de 2009 a la hora 12, para la contratación de la obra "Ejecución de cordón cuneta y badenes para calle Rafaela", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones confeccionado, el que se adjunta a la presente como Anexo I, con un presupuesto oficial de \$424.500.- (pesos cuatrocientos veinticuatro mil quinientos).-

Art. 2°) La apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, el día 14 de septiembre de 2009, a la hora 12:30, pudiendo asistir los interesados.

Art. 3°) Las publicaciones de este llamado a Licitación Pública se realizarán en el Boletín Oficial por el término que marcan las disposiciones vigentes y en los medios de comunicación locales y zonales.-

Art. 4°) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará y evaluará las propuestas ofrecidas y aconsejará al Sr. Intendente Municipal sobre cual resulte la más conveniente a los intereses municipales de acuerdo a lo establecido en los legajos licitatorios. Esta Comisión estará integrada por el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Sr. Héctor Madoery; el Secretario de Hacienda y Estadística, Sr. Gerardo Woscoff; la Subsecretaria de Obras Públicas, Arquitecta Celina Paira; la Asesora Legal y Técnica, Dra. Gabriela Villa y el Ingeniero Civil Carlos Walker.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-